



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-MSI

San Isidro, 21 de Abril de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 017-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Español a través del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de España en el Perú, financiará el Estudio de Viabilidad sobre "Propuestas de Circulación y Gestión de Tránsito en el Centro Financiero y Empresarial del distrito de San Isidro y su Area de Influencia", con la Consultora TARYET INGENIERIA DE TRANSPORTE de España;

Que, el referido estudio tendrá un costo de 99,990 € (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS) cuyo costo será asumido por el Gobierno Español quien pagará directamente al consultor por sus servicios, por lo que la Municipalidad de San Isidro no efectuará ningún desembolso al respecto;

Que, por ello, se debe aceptar en calidad de donación el servicio de consultoría otorgada por el Gobierno Español a favor de la Municipalidad de San Isidro, por lo que se debe autorizar al Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro a efectuar la firma de la documentación necesaria que haga viable la concreción de dicha donación;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en calidad de donación el Estudio de Viabilidad sobre "Propuestas de Circulación y Gestión del Tránsito en el Centro Financiero y Empresarial del distrito de San Isidro y su Area de Influencia", ha ser realizado por la consultora Taryet Ingeniería de Transporte de España, con el financiamiento del Gobierno Español cuyo costo asciende a la suma de 99,990 € (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS).





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro a suscribir la documentación necesaria que haga viable la formalización de dicha donación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Fiscalización y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO-GENERAL (e)

